

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
**FACULTAD DE DERECHO**  
**DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

# **EFECTOS DE LA JORNADA EXCEPCIONAL Y BISEMANAL DE TRABAJO EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES**

**Memoria de Prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**  
Por

**MARIA GERALDINE AGUIRRE BELMAR**  
**BORIS ALEXIS MUÑOZ GARCIA**

Profesor Guía Ricardo Juri Sabag

**Santiago, Chile 2006**

Acceso a texto completo NO autorizado por sus autores



TABLA DE CONTENIDOS .	1
INTRODUCCION .	3



# TABLA DE CONTENIDOS

## INTRODUCCION

### CAPITULO I: ASPECTOS NORMATIVOS DE LA JORNADA EXCEPCIONAL Y BISEMANAL DE TRABAJO

Generalidades

Jornadas de trabajo excepcional y bisemanal

Jornada excepcional de trabajo

Jornada bisemanal

Definición y requisitos.

Duración de la jornada bisemanal

El descanso compensatorio en la jornada bisemanal

Discusión parlamentaria respecto de las jornadas excepcional y bisemanal de trabajo

Enfoque de la OIT

Análisis de la situación en América Latina y Europa

### CAPITULO II: DESEMPEÑO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTICULO 38 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO

Procedimiento de solicitud de jornada excepcional

Procedimiento aplicable bajo la vigencia del Oficio Circular Número 4

Procedimiento aplicable bajo la vigencia de la Orden de Servicio Número 6

Competencia

Procedencia de la facultad

Etapas del procedimiento

Cambios introducidos por la Circular 110, de 10 de septiembre de 1997

Criterios establecidos por la Dirección del Trabajo para el análisis de las solicitudes de jornada excepcional de trabajo

Criterios establecidos por la Orden de Servicio Número 6

Modificaciones introducidas por la Orden de Servicio Número 10

Contenido de la circular 110

Aclaraciones introducidas por el Dictamen 3782/279 de 12 de agosto de 1998

Estadística de solicitud de jornada excepcional de trabajo en el período 2000 a 2004

### CAPITULO III: EFECTOS FISIOLÓGICOS EN EL TRABAJADOR A CONSECUENCIA DE LA JORNADA EXCEPCIONAL Y BISEMANAL DE TRABAJO

Aspectos preliminares

Impacto de este tipo de jornada en la salud de los trabajadores

Efectos inmediatos

Efectos a largo plazo

### CAPITULO IV: EFECTOS PSICO-SOCIALES EN EL TRABAJADOR A CONSECUENCIA DE LA JORNADA EXCEPCIONAL Y BISEMANAL DE TRABAJO

Patrón de Accidentabilidad

### CAPITULO V: CONCLUSIONES

Recomendaciones médicas y ergonómicas

Recomendaciones orientadas al sistema técnico

Recomendaciones orientadas al sistema social

Proposiciones en el ámbito normativo

# INTRODUCCION

Actualmente se encuentra en boga en nuestra sociedad la discusión acerca de los aspectos positivos y negativos de la “flexibilidad laboral”. Dicha discusión cobra gran vigor en los años ochenta, comenzando en Europa, a raíz de la preocupación por la normativa laboral más rígida de la región y las mayores tasas de desempleo observadas en gran parte de los países europeos en comparación con los Estados Unidos. En nuestro continente, el tema asume relevancia a raíz de los costos sociales de la crisis macroeconómica de los ochenta, lo que se ve acentuado con la mayor integración a los mercados internacionales, y por consiguiente, la mayor competencia que se desarrolló durante la década siguiente.

Se esgrime, por parte de quienes abogan por la flexibilización, que esta constituye un requisito para lograr mayores niveles de empleo y conseguir así una mejor adaptación de la fuerza de trabajo atendidas las siempre cambiantes condiciones económicas.

Sin embargo, existe mucha reticencia de amplios sectores a este tema porque, se sostiene, estas propuestas significarán una mayor precariedad en el empleo, por una parte, y por otra, un mayor deterioro en la calidad de vida de los trabajadores.

Sobre este último tópico, un ejemplo claro sobre el respecto está constituido por las llamadas jornadas excepcional y bisemanal de trabajo, reguladas en los artículos 38 y 39 del Código del ramo. Ellas han sido establecidas en nuestra legislación atendiendo las particulares necesidades de funcionamiento de ciertas empresas. Por otra parte es precisamente en ellas donde se puede apreciar con clara magnitud un alto grado de deterioro en la calidad de vida de los trabajadores, por la extensión y la distribución que

dichas jornadas pueden adquirir en la práctica, lo que conlleva efectos en los planos familiar, social y aún personal (tanto fisiológica como psicológicamente) de la vida los trabajadores afectados a ellas.

Es por lo expuesto que la aplicación de las jornadas bisemanal y excepcional de trabajo han sido objeto de múltiples observaciones y especial preocupación por todos los actores interesados en el tema: empresarios, trabajadores, legisladores, fiscalizadores y especializados en el área de la medicina.

Nosotros pretendemos realizar una exposición acerca de las jornadas excepcional y bisemanal de trabajo. Trataremos respecto de las normas que las rigen y de la aplicación práctica que de ellas se ha hecho. Pero además, queremos también hacer una relación de las principales conclusiones respecto de los efectos que ellas conllevan, y a los que hacíamos mención en el párrafo anterior.

El mejoramiento de la calidad de vida de las personas, sin duda, no es un asunto que pueda ser menospreciado en honor a las razones del mercado, puesto que, aún en la lógica de los propios economistas, esto terminaría por generar efectos nefastos en la misma producción. Pensamos que la sociedad debe edificarse sobre las bases del respeto irrestricto al ser humano y con el objeto expreso de tender al desarrollo integral de este. En otras palabras, consideramos que el desarrollo económico constituye sólo un instrumento (sumamente importante, por lo demás) en manos de la humanidad para que esta forje su felicidad. El trabajo al ser parte fundamental en la vida de cada persona no puede convertirse en un elemento perjudicial para su salud, ni para su vida social y familiar.

Entendiendo que hay obras y faenas que necesitan de la existencia de las jornadas acá estudiadas, pretendemos conciliar éstas con la recomendaciones médicas y psicológicas que dan especialistas en el tema para proponer una solución que armonice, dentro de lo posible, los intereses de empresarios, trabajadores y gobierno